

Política de Derechos de Autor y Uso de Contenidos Página Web

Colombia, desde su carta magna y como país miembro de la OCDE, ha promovido la protección de propiedad intelectual desde la dimensión de derechos de autor y de propiedad Industrial. En el caso del Instituto Nacional para Ciegos, se establece la Política de Derechos de Autor y Uso de Contenidos Pagina Web.

Objetivo:

Garantizar los derechos de autor y propiedad industrial como una dimensión de la propiedad intelectual en relación con cualquier marca, logotipo, obras de literarias, científica, documento publicado en la página web o en que cualquier portal de la entidad, que sean originales, inéditas o derivadas del desarrollo, adquisición, gestión, utilización y protección de propiedad intelectual generada, adquirida o utilizada por el Instituto Nacional para Ciegos-INCI , con creación de los servidores, contratistas, terceros vinculados mediante relación contractual con el Instituto Nacional para Ciegos, siendo éstas susceptibles de ser comunicada, divulgada, reproducida, alquilada, traducción, adaptación o transformación de la obra.

Alcance:

La presente política refiere protección de derechos de autor y aplica a las obras literarias y artísticas obra audiovisual, programa de software, bases de datos, producidas, documentación publicada en la página web del Instituto Nacional para ciegos, que se haya dado a través de sus servidores, asesores, consultores, contratistas o terceros.

Definiciones:

Autor: es aquella persona natural que de manera efectiva realiza, materializa o concreta una creación intelectual. La creación intelectual podrá desarrollarse por dos o más personas, caso en el cual recibirán la denominación de coautores.

Derechos de autor: son los concedidos a los autores por la creación o transformación de obras literarias o científicas. obras artísticas (pinturas, dibujos, fotografías, esculturas, mapas, obras arquitectónicas, documentos de referencia, publicaciones periódicas, entre otros) sean obras originarias o derivadas

Documento PDF: es un archivo que está en formato de archivo universal que conserva las fuentes, las imágenes y la maquetación de los documentos originales creados en una amplia gama de aplicaciones y plataformas.

Documento Word: es un archivo de Windows en lo que refiere a la creación y edición de textos.

Página Web: es un documento electrónico que forma parte de la WWW (World Wide Web) generalmente construido en el lenguaje HTML (Hyper Text Markup Language o Lenguaje de Marcado de Hipertexto) ó en XHTML (eXtensible Hyper Text Markup Language o Lenguaje de Marcado de Hipertexto Extensible).

Obra individual: cuando es producción de una sola persona natural

Obra en colaboración: cuando es producción de más de una persona conjuntamente.

Obra colectiva: cuando es producción de un grupo de autores, por iniciativa y bajo la orientación de una persona natural o jurídica que la coordine, divulgue y publique bajo su nombre

Obra literaria: producción de un escrito tangible o en cualquier tipo de soporte, como libro, folleto y otro escrito; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza.

Obra audiovisual: se plasma mediante una serie de imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada, que esté destinada esencialmente a ser mostrada a través de aparatos de proyección o cualquier otro medio de comunicación de la imagen y de sonido, independientemente de las características del soporte

Propiedad intelectual: se refiere a las creaciones derivadas del intelecto humano en los terrenos industrial, científico, literario y artístico. Tradicionalmente, la propiedad intelectual se divide en dos categorías, la primera se refiere a la propiedad industrial que es el derecho exclusivo del que goza una persona física o jurídica sobre una invención, un diseño industrial o un signo distintivo y la segunda se refiere a los derechos de autor, que son los derechos que tienen los creadores sobre las obras artísticas o literarias, el software o las bases de datos.

Referente normativo:

- Constitución Política de Colombia artículo 61
- Decreto 1360 de 1989 "Por el cual se reglamenta la inscripción de soporte lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor".
- Decisión 486 Régimen Común sobre Propiedad Industrial
- Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas
- Convención de Roma sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión.
- Ley 23 de 1982 *Sobre derechos de autor*
- Ley 1915 de 2018 *por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.*
- Ley 1834 de 2017 por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja El Congreso de Colombia

- Ley 1835 de 2017 Por la cual se modifica el artículo 98 de la Ley 23 de 1982 “Sobre derechos de autor”, se establece una remuneración por comunicación pública a los autores de obras cinematográficas o “Ley Pepe Sánchez”.
- Ley 1680 de 2013 Por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- Tratado sobre el Registro Internacional de Obras Audiovisuales
- Tratado de la OMPI sobre Derechos Conexos de 1996

6.3 Límites en el uso de la Información

El Instituto Nacional para ciegos:

es titular de los derechos patrimoniales sobre las creaciones literarias y artísticas, tales como las descritas en el artículo 2 de la Ley 23 de 1982 y artículo 1 del Decreto 1360 de 1989, cuando sean producidos por un servidor, contratista, tercero en los casos en los cuales tales obras sean:

- Producidas por servidores vinculados.
- Realizadas por contratistas y terceros como parte de sus obligaciones contractuales y funciones para los cuales fueron contratados.
- Producto de investigación o creación, en la ejecución de contratos o convenios, firmados con el Ministerio de Educación Nacional, específicos para la elaboración de obras científicas, literarias, artísticas o software.
- Los derechos sobre las obras le hayan sido cedidos de manera total o parcial al Instituto Nacional para Ciegos
- Los derechos sobre las obras hayan sido adquiridos mediante sucesión o legado por causa de muerte.

Adicional a lo anterior, la página Web del Instituto Nacional para Ciegos, incluye avisos sobre servicios y productos propios e información de copyright, cuyos términos deben observarse y seguirse. Ningún contenido de este sitio puede ser copiado, reproducido, recopilado, cargado, publicado, transmitido, distribuido, o utilizado para la creación de servicios derivados de Instituto Nacional para Ciegos sin su consentimiento previo por escrito, salvo que Instituto Nacional para Ciegos le otorgue su permiso para acceder y visualizar las páginas Web dentro de este sitio, únicamente en su equipo y para su uso personal y no comercial. Esta autorización está condicionada a no modificar el contenido mostrado en este sitio, su mantenimiento intacto, todos los derechos de autor, marcas y otros avisos de propiedad, y su aceptación de cualquiera de los términos, condiciones y avisos que acompañan al contenido o de otro tipo establecidos en este sitio. No obstante, lo anterior, cualquier material que esté disponible para su descarga, el acceso, o cualquier otra utilización de este sitio con sus propios términos de licencia, condiciones y avisos, se rige por dichos términos, condiciones y avisos.